Wondershare PDFelement

Itá, 07 de Noviembre de 2022.-

DICTÁMEN U.O.C.
METODOLOGÍA DE ESTIMACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA

Proceso para: LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA LCO Nº 06/2022 **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS" ID 421700**

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Itá, en vista a la Resolución DNCP Nº 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, procede la realización de la combinación de precios para la obtención de los precios referenciales para la obra mencionada más arriba, y es como se detalla a continuación:

La metodología consistió en la selección de tres precios obtenidos de la combinación de las siguientes opciones:
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Ítem	Descripción	Cantidad	Unid Medida	Referencia de precios adjudicados publicado en el portal con ID: 415990	Referencia de precios adjudicados publicado en el portal con ID: 412655	Referencia de precios Presupuesto 1 DISTRIBUIDORA NATALY	Precio Referencial: Precio Promedio
1	Mesa Pupitre Individual para Alumno del Preescolar	190	Unidad	118.000	124.000	142.000	128.000
2	Silla para Alumno del Preescolar	190	Unidad	84.000	110.000	136.000	110.000
3	Mesa Individual para Alumno	1636	Unidad	155.300	130.000	150.000	145.100
4	Silla para Alumno	1636	Unidad	97.200	121.000	142.100	120.100

Conforme a los precios obtenidos de cada fuente y en atención a los principios de Economía y Eficiencia y al criterio de Razonabilidad, la Convocante establece como precios de referencia a los precios unitarios promedio obtenidos de la combinación detallada.

Atentamente.-

C.P. Richard L. Zaracho M.
Encargado de UOC

Wondershare PDFelement

CONTRATO N° 271/2022

Adquisición de Mobiliario Escolar.

Entre LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO, domiciliada en Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken, Ciudad Pdte. Franco, República del Paraguay, representada para este acto por Intendente Municipal Ing. Roque Hernán Godoy Jara, con cédula de identidad Nº 1.391.796 y el Secretario General el Sr. Miguel Ángel Faría Colman de Identidad Nº 751.865, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **GRUPO L&J con RUC 3225056-8**, domiciliada en la Calle María Auxiliadora, Barrio Santa Lucia, Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Marcos Antonio López García, con Cédula de Identidad N° 3.225.056, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de Mobiliario Escolar", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es: Adquisición de Mobiliario Escolar, para las instituciones educativas de la Ciudad Pdte. Franco.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Wondershare PDFelement

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 412.655.

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2022, convocado por la Municipalidad de Pdte. Franco. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución IM N° 4.031/2.022. ----------

Coronel Oviedo - Paraguay
L&J
GRUPO
0972 338 602
Marcos A. López G.
Propietario Grupo L & J

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO
Miguel Angel Farias
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO
Intendencia
Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Sillas de aula sin pupitre (para preescolar)	Grupo L&J	Nacional	Unidad	265	110.000	29.150.000
2	2	Pupitre para aula (para preescolar)	Grupo L&J	Nacional	Unidad	265	124.000	32.860.000
3	3	Silla de aula sin pupitre (para alumnos)	Grupo L&J	Nacional	Unidad	1.110	121.000	134.310.000
4	4	Pupitre para aula (para alumno)	Grupo L&J	Nacional	Unidad	1.110	130.000	144.300.000
TOTAL, IVA INCLUIDO								**340.620.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 340.620.000 (Guaraníes: trescientos cuarenta millones seiscientos veinte mil, IVA INCLUIDO).**
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: desde la firma hasta el cumplimiento de todas las obligaciones.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. En las siguientes Instituciones Educativas y cantidades aprobadas por el MEC:

Nº de Prioridad (1)	Código de local (*)	Nombre de la Institución	Silla para alumno Preescolar (Ítem 1 en el SICP)	Mesa pupitre individual para alumno Preescolar (Ítem 2 en el SICP)	Silla para alumno (Ítem 3 en el SICP)	Mesa pupitre individual para alumno (Ítem 4 en el SICP)
1	1002068	Esc. Bas. N° 7590 San Blas	0	0	40	40
2	1001303	Esc. Bas. N° 6881 San Jorge	0	0	30	30
3	1001053	Colegio Nacional Santa Teresa	0	0	30	30
4	1002017	Esc. Bas. N° 3588 San Rafael	0	0	30	30
5	1002009	Esc. Bas. N° 1294 San Pedro Apóstol	0	0	50	50
6	1002007	Esc. Bas. N° 3595 Santa Rosa de Lima	0	0	30	30
7	1002005	Esc. Bas. N° 3589 Daniel Santa Cruz	20	20	0	0
8	1001057	Colegio Nacional San Francisco	0	0	30	30
9	1002024	Esc. Bas. N° 4324 Santa Inés	50	50	0	0
10	1002008	Col. Nac. Dr. Moises Santiago Bertoni.	0	0	25	25
11	1002001	Col. Nac. E.M.D. Dr. Raúl Peña.	0	0	40	40
12	1002002	Col. Nac. Paraguay- Brasil	0	0	40	40
13	1002022	Col. Nac. Paraguay Pyahu	0	0	40	40
14	1001057	Esc. Bas. 5424 (13352) San Francisco	0	0	25	25
15	1002004	Esc. Bas. N° 3592 María Auxiliadora	0	0	30	30
16	1002008	Esc. Bás. N° 30 Dr. Moises Santiago Bertoni	0	0	30	30

Coronel Oviedo - Paraguay
L&J GRUPO
0972 338 602
Propietario Grupo L & J

Miguel Angel Farias
Secretario Municipal

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

Wondershare PDFelement

Wondershare PDFelement

17	1002005	Centro de Educación Básica para personas Jóvenes y Adultas Nº 10-73	0	0	30	30
18	1001303	Esc. Bas. N° 6881 San Jorge	0	0	30	30
19	1002026	Esc. Bas. N° 3684 Mariano Bobadilla	30	30	0	0
20	1001056	Esc. Bas. N° 5428 (14397) Santa María	0	0	30	30
21	1002020	Esc. Bas. N° 1513 Jorge Rubén Peña	0	0	40	40
22	1002020	Colegio Nacional Sagrado Corazón de Jesús	0	0	40	40
23	1002024	Colegio Nacional Santa Inés	0	0	30	30
24	1002027	Esc. Bas. N° 3629 Mayor Alfredo Pla	0	0	40	40
25	1002115	Esc. Bas. N° 7871 Bello Amanecer	0	0	15	15
26	1002021	Col. Nac. Saltos del Monday	0	0	30	30
27	1001057	Centro de Educación Básica para personas Jóvenes y Adultas Nº 10-91	0	0	20	20
28	1001231	Esc. Bas. N° 6709 Asent. Nueva Esperanza	25	25	0	0
29	1001053	Esc. Bas. N° 5445 (13845) Dr. Amado Benítez Gama	10	10	0	0
30	1001056	Centro de Educación Básica para personas Jóvenes y Adultas Nº 10-15	0	0	20	20
31	1001053	Centro de Educación Básica para personas Jóvenes y Adultas Nº 10-72	0	0	20	20
32	1002021	Esc. Bas. Nº 3586 Saltos del Monday	0	0	40	40
33	1010019	Esc. Bas. N° 3604 Paraná Poty	25	25	0	0
34	1002022	Esc. Bas. N° 3587 Mcal. José Félix Estigarribia	30	30	0	0
35	1002021	Centro de Educación Básica para personas Jóvenes y Adultas Nº 10-27	0	0	20	20
36	1002005	Esc. Bas. N° 3589 Daniel Santa Cruz	0	0	20	20
37	1001057	Col. Nac. Arandu Poty	0	0	20	20
38	1002016	Esc. Bas. N° 1512 Salto del Monday	30	30	0	0
39	1002056	Esc. Bas. N° 6985 17 de Julio	15	15	0	0
40	1002070	Esc. Bas. N° 7696 Cacique Emiliano Barreto	0	0	20	20
41	1002044	Sede Tutorial EMA- 6812 Puerto Flores	0	0	20	20
42	1002021	Centro de Educación Básica para personas Jóvenes y Adultas Nº 10-27	0	0	20	20
43	1002013	Col. Nac. San Lorenzo	0	0	40	40
44	1002044	Centro de Educación Básica para personas Jóvenes y Adultas Nº 10-154	0	0	20	20
45	1001056	Esc. Bas. N° 5428 (14397) Santa María	0	0	25	25
46	1002004	Centro de Educación Básica para personas Jóvenes y Adultas Nº 10-80	0	0	20	20
47	1002023	Col.Nac. Santo Domingo de Guzmán	0	0	30	30
48	1002023	1514 Santo Domingo de Guzmán	30	30	0	0
TOTAL			265	265	1110	1110

Coronel Oviedo - Paraguay
L&J
GRUPO
0972 338 602
Carlos A. López G.
Secretario Grupo L & J

Miguel Angel Farias
Secretario Municipal

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: Departamento de administración y finanzas de la Municipalidad de Pdte. Franco.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

Miguel Angel Farias
Secretario Municipal

Marcos A. López G.
Propietario Grupo L & J

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pdte. Franco República del Paraguay a los 22 días del mes de julio del año 2022.

MIGUEL ÁNGEL FARIA COLMAN
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL

MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO L&J

GRUPO
0972 338 602

Wondershare PDFelement

CONTRATO Nº 190/2022

Entre la Municipalidad de Nueva Esperanza, domiciliada en la Calle Yvyrapyta c/ Cedro, Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Esc. Sergio Javier Godoy Ayala**, con Cédula de Identidad **Nº 2.202.426** y la **Secretaria General, Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez Viera**, con Cédula de Identidad **Nº 4.359.482**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la **firma Grupo L & J con RUC 3225056-8**, domiciliada Calle Monseñor Gerónimo Pechilo c/ José Segundo Decoud, Coronel Oviedo, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Marcos Antonio López García**, con **Cédula de Identidad N° 3.225.056,** denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA DISTINTAS INSTITUCIONES ESCOLARES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **Objeto del contrato**

El objeto del contrato es: **Adquisición de Mobiliarios para Distintas Instituciones Escolares**

2. **Documentos integrantes del contrato**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. **Documentos adicionales del contrato**

Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica**

4. **Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°: 415990.**

5. **Procedimiento de contratación**

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 20/2022, convocado por la Municipalidad de Nueva Esperanza. La adjudicación fue realizada según Resolución I.M. N° 275/2022.

6. **Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes**

Nº de Orden	Nº de Ítem/Lote	Descripción	Marca	Proced.	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Monto Total

Coronel Oviedo - Paraguay
L&J GRUPO 0972 338 602
Marcos A. López G.
Propietario Grupo L & J

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA SECRETARIA
Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA INTENDENCIA
Esc. Sergio Javier Godoy Ayala
Intendente Municipal

Wondershare PDFelement

1	1	Mesa Pupitre Individual para Alumno del Preescolar	Grupo L & J	Nacional	Unidad	55	118.000	6.490.000
2	2	Silla para Alumno del Preescolar	Grupo L & J	Nacional	Unidad	55	84.000	4.620.000
3	3	Mesa Individual para Alumno	Grupo L & J	Nacional	Unidad	377	155.300	58.548.100
4	4	Silla para Alumno	Grupo L & J	Nacional	Unidad	377	97.200	36.644.400
5	5	Escritorio para Profesor	Grupo L & J	Nacional	Unidad	10	722.800	7.228.000
6	6	Armario enchapado con 2 puertas	Grupo L & J	Nacional	Unidad	19	1.160.000	22.040.000
7	7	Estante para Biblioteca	Grupo L & J	Nacional	Unidad	3	1.150.000	3.450.000
8	8	Pizarrón colgante	Grupo L & J	Nacional	Unidad	6	1.159.000	6.954.000
							Total:	**145.974.500**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **guaranies ciento cuarenta y cinco millones novecientos setenta y cuatro mil quinientos.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: Ejecutivo Municipal

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto

Marcos A. López G.
Propietario Grupo L & J

Dra. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General

Esc. Sergio Javier Godoy Ayala
Intendente Municipal

equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

13. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay a los diez días del mes de agosto del año dos mil veintidós.-

.....
Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez Viera
Secretaria General

.....
Esc. Sergio Javier Godoy Ayala
Intendente Municipal

.....
Marcos Antonio López García
Grupo L & J
Proveedor

Wondershare PDFelement

Municipalidad de Itá

Ciudad del Cántaro y la Miel

INTENDENCIA MUNICIPAL

05 de Noviembre de 2022

Señores

DISTRIBUIDORA NATALY

Presente

Ref: Presupuesto para Adquisición de Mobiliarios para Instituciones Educativas

La Unidad Operativa de la Municipalidad de Itá se dirige a usted, a los efectos de solicitar un **PRESUPUESTO ESTIMADO** para la "**Adquisición de Mobiliarios para Instituciones Educativas**"

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Cantidad	Unid Medida	Precio Unitario
1	56121505-9999	Mesa Pupitre Individual para Alumno del Preescolar	190	Unidad	
2	56121502-9999	Silla para Alumno del Preescolar	190	Unidad	
3	56121505-9999	Mesa Individual para Alumno	1636	Unidad	
4	56121502-9999	Silla para Alumno	1636	Unidad	

Wondershare PDFelement

El pedido se realiza a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolucion DNCP N° 1890/2020 POR LA CUA LSE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICACION EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/02.

Sin otro motivo en particular, me despido, agradeciendo la atención con la expresión de alta estima y consideración.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DE ITÁ

C.P. Richard L. Zaracho M.
Encargado de UOC

Distribuidora
NATALY
RUC: 1789066 - 7

Wondershare PDFelement

Itá, 07 de noviembre de 2022.-

Señores
MUNICIPALIDAD DE ITA
Presente

Por la presente, les remito la cotización de los muebles escolares que me han sido solicitados por esa entidad, y es cuanto sigue:

- Mesa de aula Individual ……. Gs. 150.000
- Sillas de aula – sin pupitre …… Gs. 142.100 -
- Mesa de aula individual para preescolar …….. Gs. 142.000 -
- Silla de aula – sin pupitre para preescolar ……. Gs. 136.000

Atentamente.-

Distribuidora
NATALY
RUC : 1789066 - 7

María Asteria Romero
Distribuidora Nataly

Wondershare PDFelement